Areguá, 18 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN GDC Nº 1561 /19 - (Pág. 1/2)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2019 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 362.415.-

VISTO: El **Memorándum Nº 153** de la **Dirección General de Administración y Finanzas de la Gobernación del Departamento Central** de fecha 09/07/19 suscrito por su Director General Interino, Econ. Javier Rojas Giménez.----------

CONSIDERANDO: Que, por medio del documento mencionado se **solicitó dar trámite al Memorándum N° 286** de fecha 09/07/19 de la **Dirección de Contrataciones** de la Institución, en el cual manifiesta cuanto sigue: *"Por este medio, tengo el agrado de dirigirme a Usted,* ***en el marco del proceso Licitación Concurso de Ofertas N° 13/2019 "Adquisición de uniformes para funcionarios de la Gobernación del Departamento Central" ID N° 362.415****, a los efectos de solicitar se dicte resolución de cancelación del llamado. Se anexa a la solicitud Dictamen Justificativo de Cancelación y Dictamen Jurídico".*----------

Que, por medio del **Memorándum N° 56** de fecha 20/06/19 suscrito por el **Director General Interino**, Econ. Javier Rojas Giménez, *solicitó a la Dirección de Contrataciones iniciar los trámites de cancelación del llamado a LCO N° 13/19 – ID N° 362.415,* en los siguientes términos: *"Tengo a bien dirigirme a Usted,* ***en el marco de la LCO N° 13/2019 "Adquisición de uniformes para funcionarios de la GDC" ID N° 362.415, a los efectos de solicitar, se realicen los procesos administrativos correspondientes para la cancelación del presente llamado****; conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas…* ***El motivo obedece, a que la Institución cuenta con otras necesidades prioritarias, por lo que nos vemos obligados a reprogramar el presupuesto****.".*-

Que, al respecto, la **Dirección de Contrataciones** de la Institución en fecha 21/07/19 emitió **Dictamen Justificativo de Cancelación** suscrito por su titular, Abg. Laura Acosta Silva, **manifestando entre otras cosas cuanto sigue:** *"…****la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el presente dictamen justificativo****… Visto el Art. 31 de la Ley 2051 De Contrataciones Públicas…* ***Que, el ID N° 362.415, se encuentra publicada y se realizó la apertura de sobres en fecha 19 de junio*** *en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, en la cual* ***se presentaron 7 Oferentes, que se detallan a continuación: 1. Ao Poti S.A; 2. Martha Diseños; 3. Reino Textil; 4. L'Elegance; 5. Alfredo Arturo Vega Verocay; 6. 7 de Mayo S.R.L; 7. G&G Indumentaria de Lorena M. Vera Rojas. Hasta la fecha de los documentos no fueron remitidos al Comité de Evaluación, atendiendo el Memorándum N° 56/2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas en la solicita la cancelación del llamado, debido a que la Institución cuenta con otras necesidades prioritarias, por lo que se debe reprogramar el Presupuesto****. Por todo lo expresado, es parecer de esta Dirección, recomendar la cancelación de los mismos, hasta tanto se pueda contar con un informe detallado de los requerimientos reales de la Institución, salvo mejor parecer.".*----------

Que, por su parte la **Dirección de Asesoría Jurídica** emitió **Dictamen N° 619** de fecha 21/06/19 suscrito por su titular, Abg. Edgar Zaracho, a través de la cual recomienda cuanto sigue: *"Que, en atención a lo expuesto,* ***la Dirección de Asesoría Jurídica se adhiere a lo dictaminado por la Dirección de Contrataciones, por lo que se sugiere la aprobación para realizar la cancelación del llamado LCO N° 13/2019 "Adquisición de uniformes para funcionarios de la GDC" ID N° 362.415; conforme lo solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas, debido a que la Institución cuenta con otras necesidades prioritarias, por lo que se debe reprogramar el presupuesto****. Lo solicitado se enmarca dentro de las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y demás disposiciones legales, salvo mejor parecer. Es mi dictamen.".*----------

Que, el **Art. 31** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** dispone cuanto sigue: *"Cancelación de la Licitación. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 18 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN GDC Nº 1561/19 - (Pág. 2/2)

A TRAVÉS DE LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2019 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" ID N° 362.415.-

Que, el **Art. 16** de la **Ley Nº 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"*** preceptúa entre otras cosas, que el **Gobierno Departamental tiene por objeto:** *... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;...l) cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes.".*----------

Que, el **Art. 17** del referido Cuerpo Legal dispone: ***"Deberes y Atribuciones del Gobernador:*** *a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;....".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CANCELAR el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2019** ***"Adquisición de uniformes para funcionarios de la Gobernación del Departamento Central"*** **ID N° 362.415e**, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente.----------

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la **Dirección de Contrataciones** de la Institución a iniciar los trámites de cancelación de los llamados mencionados en el artículo anterior ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) o ante las instancias pertinentes.----------

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Secretaria General

Hugo Javier González Alegre
Gobernador